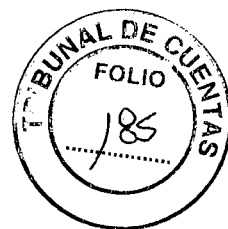




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 26 ABR 2002

VISTO: La Nota S/N del 15 de Abril de 2002 por la firma QUASAR LAB SRL;

y

CONSIDERANDO:

Que la misma refiere a la solicitud de devolución de la garantía de adjudicación por la contratación del servicio técnico mantenimiento de red y equipamiento informático de este Tribunal de Cuentas.

Que verificado los registros documentales del ingreso por el importe de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO CON 00/100 (\$ 864,00), el mismo se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 1-71-0300/2 desde el 06 de Agosto de 1999.

Que cumplida la prestación motivo por la cual ha depositado la garantía, corresponde de acuerdo a lo establecido en Decreto Territorial N° 292/72 art. 34° inc. 38 acápite b) Reglamentario de Ley N° 6, proceder a la devolución de los fondos en custodia.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

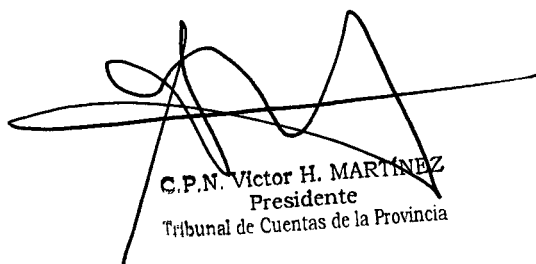
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- AUTORIZAR la devolución de la garantía de adjudicación a favor de la firma QUASAR LAB S.R.L. por el importe de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO CON 00/100 (\$ 864,00), los que serán acreditados en la Cuenta Corriente N° 2-16-50393/5 por haber cumplido la prestación enunciada en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 87 /02.-


C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia